

RESOLUCIÓN

Actuando como ÁRBITRO ÚNICO D. José María Benavente Cuesta.

Previa citación de las partes:

RECLAMANTE XXXX

RECLAMADO XXXX

Actúa como Secretaria D^a. M^a José Santos Pérez.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42.1 del RD 231/2008, de aplicación al caso, en mi condición de árbitro único someto a la consideración de las partes el siguiente acuerdo conciliatorio:

Que por parte de XXXX se proceda al sellado de los dos agujeros hechos indebidamente y a pintar la pared en la que se encuentran, en el plazo de diez días naturales, y que indemnice al reclamante con 100€ por las molestias ocasionadas hasta su reparación.

Se concede a ambas partes el plazo de tres días hábiles para que manifiesten si aceptan el acuerdo.

En Salamanca, en la fecha de la firma electrónica

EL ÁRBITRO ÚNICO

Fdo.: D. José María Benavente Cuesta

La Secretaria Arbitral

Fdo.: D^a. M^a José Santos Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE